RESOLUCIÓN Número CAB/2020/2877 de fecha 26/06/2020

Referencia:	**2019/00024228Y**
Asunto:	**ALUMBRADO PUBLICO MEDIANA FV-2 PUERTO DEL ROSARIO-AEROPUERTO**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Informe-Propuesta de resolución de aprobación de proyecto: Proyecto modificado de instalaciones de energías renovables para alumbrado público en autovía FV-2 Puerto del Rosario- Aeropuerto.

ANTECEDENTES

El Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de los edificios, proveniente de la Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002 y del Real Decreto 47/2007, sienta las bases mediante este Real Decreto de la certificación energética de los edificios existentes y nuevos.

La disposición adicional segunda del citado Real Decreto, establece que a más tardar el 31 de diciembre de 2020, los edificios nuevos serán edificios de consumo de energía casi nulo, definidos en la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto 56/2016 de 12 de febrero por el que se traspone la Directiva 2012/27/UE. En consecuencia, la Corporación Insular consciente del verdadero alcance que tiene la administración pública para que todos sus edificios nuevos y existentes estén dotados de consumos energéticos casi nulos, se plantea el reto de dotarlos de como fin institucional de dotarlos con energía renovables con el objetivo emanado de la U.E. así como utilizar las energías renovables en las infraestructuras públicas.

Con fecha de 22 de mayo de 2017, ante la necesidad de dotar de alumbrado público al tramo de autovía Fv-2 entre Puerto del Rosario y el aeropuerto de Fuerteventura, para mejorar la seguridad vial, se inicia el expediente correspondiente, con el doble objetivo de iluminar el tramo de vía de acceso a Puerto del Rosario desde el aeropuerto, y hacerlo mediante energía renovable.

El proyecto de obras inicial denominado “proyecto de instalaciones de energías renovables para alumbrado público en autovía FV-2 Puerto del Rosario- Aeropuerto”, se redacta por Estudio Técnico Fuerteventura D. Oliver Rodríguez González Col. Nº 2639, con fecha de junio de 2017.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067470161124675433 en http://sede.cabildofuer.es

Con fecha de 10 de noviembre de 2017, por el servicio de carreteras emite informe favorable condicionado para la ejecución del proyecto.

Mediante decreto número 3138 por el ayuntamiento de Puerto del Rosario se da por cumplido el trámite de cooperación interadministrativa.

Por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, AESA, se resuelve acuerdo de autorización para las obras, con fecha de 21 de diciembre de 2018, nº de registro 2018092670 de 26/12/2018.

Ante las dificultades de tramitación de la autorización de disponibilidad de suelo de una de las plantas generadoras de energía situada en la rotonda de acceso al aeropuerto, se decide modificar el proyecto en aspectos técnicos sin repercutir en las autorizaciones concedidas, puesto que se trata de una disminución de las plantas de producción de energía proyectadas, de tres plantas iniciales se pasan a dos, eliminando la planta fotovoltaica de acceso al aeropuerto de la cual no se dispone de disponibilidad de suelo y que genera retrasos que podrían implicar las pérdidas de las consignaciones económicas presupuestadas. Por consiguiente, se redimensionan los circuitos eléctricos y se actualizan a los precios de mercado el proyecto inicial y se redacta modificado al proyecto.

Con fecha de 25 de junio de 2020 se presenta el proyecto de “modificado proyecto de instalaciones de energías renovables para alumbrado público en autovía FV-2 Puerto del Rosario-Aeropuerto”, redactado por Estudio Técnico Fuerteventura, D. Oliver Rodríguez González Col. Nº 2639.

Por resolución número CAB/2020/2809 de 24 de junio de 2020, se resuelve la probación de necesidad e idoneidad del contrato de referencia.

Con fecha de 26 de junio de 2020 se emite por el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, informe favorable de supervisión de proyecto.

Consta en el expediente documento RC de la partida económica 130 4250A 609419 por importe de 91.975,00 € y RC de la partida económica 130 4250A 60902 por importe de 850.209,39 €, que suman un total de 942.184,39 €, por el total de las obras proyectadas correspondientes al programa FDCAN.

La actuación que se pretende llevar a cabo, se realiza dentro de las actuaciones previstas en el FDCAN, de acuerdo con la resolución del 6 de abril de 2017, en eje 2.8 de energía renovable acción 2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Vista la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la Aplicación del Régimen Especial de la Organización de los Cabildos Insulares Canarios previsto en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Cabildo Insular de Fuerteventura, en su artículo primero donde establece que se declara de aplicación al Cabildo Insular el régimen establecido en el Título X de la LRBRL.

II. En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público que las competencias del Presidente y Pleno de las Entidades Locales sujetas al régimen de gran población, como órganos de contratación, se atribuirán al Consejo de Gobierno Insular.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067470161124675433 en http://sede.cabildofuer.es

III. Vista la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, artículo 231.1, donde se establece que la aprobación del proyecto de obras corresponde al órgano de contratación.

IV. Al amparo del Art. 48 del reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº 3244 de 8 de julio de 2019 y del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 11 de julio de 2019, por el que se nombra a la Consejera Dña. María Dolores Negrín Pérez, Consejera Insular Delegada de Industria Comercio, Transportes, Accesibilidad y Movilidad Sostenible, en relación con la delegación de competencias

V. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 4 de mayo de 2020, en el que se delega en los Sres./Sras. Consejeros/as titulares de las respectivas Consejerías de Área y Consejerías Delegadas, en sus específicos ámbitos sectoriales, las competencias de desarrollo de gestión económica y adopción de acuerdos relativos a expedientes de contratación.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado “Proyecto modificado de instalaciones de energías renovables para alumbrado público en autovía FV-2 Puerto del Rosario- Aeropuerto”, redactado por Estudio Técnico Fuerteventura D. Oliver Rodríguez González Col. Nº 2639, con fecha de junio de 2020, con un presupuesto base de licitación de ochocientos ochenta mil quinientos cuarenta y seis euros con dieciséis céntimos (880.546,16 €)**,** excluido el IGIC**.** El impuesto general indirecto canario (IGIC) asciende a la cantidad de sesenta y un mil seiscientos treinta y ocho euros con veinte tres céntimos (61.638,23 €)**,** que resulta de aplicar el 7% al citado presupuesto. El presupuesto total asciende a novecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos (942.184,39 €)**.**

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado a la Intervención de fondos, al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 26/06/2020 a las 12:42:44
Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible
Fdo.: María Dolores Negrín Pérez

Firmado electrónicamente el día 26/06/2020 a las 14:23:52
Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067470161124675433 en http://sede.cabildofuer.es